

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – ICBF-SAMC-005-2013

“De conformidad con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, “por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, continuará aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, en todos sus procesos de contratación que sean adelantados hasta el 31 de Diciembre de 2013. Lo anterior, de acuerdo a la Resolución No. 6222 de 2013, expedida por la Dirección General del ICBF”

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<p>Objeto</p>	<p>EL ICBF REGIONAL CALDAS, se permite presentar el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para el proceso de selección correspondiente para SELECCIONAR EL OFERENTE (PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES) PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 125 KVA Y DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA LA UNIFICACIÓN DE CUENTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE UN SOLO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL CAE LA LINDA EN MANIZALES CALDAS</p>
<p>Presupuesto Oficial Estimado</p>	<p>DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA PESOS. (\$228.023.030) COP, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 39113 de Junio 6 de 2013; – rubro: CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE</p>

	ATENCIÓN ESPECIALIZADO Y DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO
Modalidad de selección	La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Estatuto General de Contratación, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios especialmente en el Decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones pertinentes., de igual forma conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
De los estudios previos y documentos previos	El Pliego de Condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.
Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos.	EL proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co por un término no inferior a cinco (5) días hábiles a partir del día 25 de octubre de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico Sa0052013Cds@icbf.gov.co
Consulta de los Estudios Previos y Proyecto Pliego de Condiciones	Los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co o en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Caldas ubicado en la Carrera 18 No 27-25 Piso 1 Manizales - Caldas.
	De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que promueva el

Veedurías Ciudadanas:	ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la página web: www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad ubicada en la Carrera 23 No 39 - 60 Manizales - Caldas para ejercer los derechos y las facultades que la constitución y la ley les atribuye.
------------------------------	--

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

Exclusiones de aplicabilidad y excepciones

De conformidad con los numerales 1.2.2 (Umbrales) y 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de “los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013”, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.3 y 2.4 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, tal exclusión no opera para El TLC Colombia - México, ni para la Comunidad Andina donde se aplicará el principio de reciprocidad.

En consecuencia la presente contratación SI se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio en los términos del artículo 8.1.17. del Decreto 734 de 2012.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el Artículo No 4.1.3 del Decreto No 0734 de Abril de 2012, la presente convocatoria se limitará a MIPYMES siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

La cuantía del proceso esté entre US\$75.001 dólares americanos y US\$125.000

Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYME que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de MIPYME, para lo cual será necesario adjuntar:

Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

Certificado expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, donde se pueda determinar que la actividad principal o secundaria del proponente corresponda con el objeto del contrato referenciado en este proceso y su domicilio actual.

En atención al artículo 4.1.3° del Decreto 0734 de 2012, las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para efectos de determinar las condiciones de cumplimiento de los criterios de micro, pequeñas y medianas empresas se actuará conforme a lo indicado en el Parágrafo 3 del artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente.

De conformidad con el Parágrafo 4° del Artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, la tasa representativa del mercado aplicada para determinar la cuantía en pesos colombianos del presente proceso es de \$1.884.461

¹ Tomada de <https://www.contratos.gov.co/puc/> el 23 de octubre de 2013